ARH53822

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

DOMINIO: **AF182ZS** Original
MARCA: RANDON
MODELO: SR.CG-02+01
TIPO: SEMIRREMOLQUE
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 8B8GSRA3FNM009842
MOTOR: NO POSEE
VENCE: --/--/--

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: ARLETTAZ SOCIEDAD ANONIMA
DOC.: P.JCA:33709951039

DOMICILIO: VICTORINO SIMON Nº: 1421 Piso: -- Depto.: ---
CONCORDIA ENTRE RIOS

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

ARH53822

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

DOMINIO: **AF182ZS** Original
MARCA: RANDON
MODELO: SR.CG-02+01
TIPO: SEMIRREMOLQUE
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 8B8GSRA3FNM009842
MOTOR: NO POSEE
VENCE: --/--/--

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: ARLETTAZ SOCIEDAD ANONIMA
DOC.: P.JCA:33709951039

DOMICILIO: VICTORINO SIMON Nº: 1421 Piso: -- Depto.: ---
CONCORDIA ENTRE RIOS

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

ARH53822

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

DOMINIO: **AF182ZS** Original
MARCA: RANDON
MODELO: SR.CG-02+01
TIPO: SEMIRREMOLQUE
USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.
CHASIS: 8B8GSRA3FNM009842
MOTOR: NO POSEE
VENCE: --/--/--

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: ARLETTAZ SOCIEDAD ANONIMA
DOC.: P.JCA:33709951039

DOMICILIO: VICTORINO SIMON Nº: 1421 Piso: -- Depto.: ---
CONCORDIA ENTRE RIOS

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

CONTRATO DE LOCACION

En Concordia, a los dieciséis días del mes de marzo del año 2022, se celebra el presente préstamo de uso, oneroso entre, **ARLETTAZ S.A. CUIT 33-70995103-9**, con domicilio en la calle Victorino Simón Nº 1421 de Concordia, en adelante "el locador", con **ARLETTAZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA S.H., CUIT 30-67086588-2**, con domicilio en la calle Federación Nº 1597 de Concordia en adelante el "locatario" todo y de conformidad con el capítulo 4 del Título IV del Libro Tercero del CODIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA y las siguientes cláusulas:

1ª **OBJETO.** Se compone de un Semirremolque Marca RANDON modelo 21-SR.CG-02+01 14.50 METROS LARGO, chasis 8B8GSRA3FNM009842 Año 2022, dominio **AF182ZS**.-

2ª **PLAZO**. El presente contrato tendrá vigencia de 60(sesenta) meses, contados desde el 16 de marzo y se renovará automáticamente por iguales periodos, salvo que una de las partes comunique fehacientemente lo contrario a la otra parte, treinta días antes del vencimiento.

3ª **MANTENIMIENTO**: La unidad se entrega en buen estado de conservación, debiendo devolverse en igual forma al término del contrato, estando a cargo de la locataria las reparaciones que correspondan por los deterioros o desgaste del uso normal. A tal efecto el locador tiene facultades para controlar el buen uso y conservación de la unidad, donde se encuentre. -

4ª **DOCUMENTACION Y REQUERIMIENTOS LEGALES**: El locador tendrá a su cargo la contratación de los seguros obligatorios de la unidad por robo u otro tipo de perdida, parcial o total. Mientras que se hace responsable igualmente la locataria del cumplimiento de todas las exigencias legales para circular: impuestos, conductor habilitado y capacitado conforme a la ley, Revisión Técnica de los vehículos, R.U.T.A., etc. También asume la responsabilidad la locataria por los daños y perjuicios o multas que pueda ocasionar el uso de estos.

5ª **DEVOLUCION**: la demora en la entrega del bien, al vencimiento del plazo correspondiente (contractual, por acuerdo mutuo, incumplimiento del presente, sentencia u otras causas) tendrá una multa de trescientos pesos diarios. Solo es válida la entrega con la expedición de una constancia de recepción por parte del locador o su representante, hasta ese momento seguirá vigentes todas las condiciones de este contrato.

6ª **PRECIO**: Las partes acuerdan para los primeros dos años de vigencia del presente contrato, el valor de locación será de $3.28 (pesos tres con 28/100 centavos) por cada kilómetro recorrido durante el mes por la unidad AF182ZS. En el tercer año el valor de la locación será $ 4.15 (pesos cuatro con 15/100 centavos) por cada kilómetro recorrido durante el mes por la unidad AF182ZS, mientras que en el cuarto y quinto el valor de la locación será $ 5.16 (pesos cinco con 16/100 centavos) por cada kilómetro recorrido por la unidad AF182ZS.

7ª**: OPCION A COMPRA:** Las partes acuerdan que en caso de venta de la unidad objeto del presente, si la locataria no estuviese interesada en la adquisición de la misma, el locador podrá vender la unidad y la locataria considerar rescindido el presente contrato en relación a los bienes que sean vendidos.

8ª **PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA**: El personal en relación de dependencia que la locataria contrate o subcontrate para el desempeño de sus respectivas actividades es de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el locador exento de toda responsabilidad laboral y/o civil y/o de cualquier otra índole, asumiendo la locataria la obligación de mantener indemne a la misma de cualquier tipo de responsabilidad indemnizatoria de sus dependientes. -

9ª **PROCESALES**. Se fijan como domicilios a los efectos legales, los indicados en este contrato, estableciéndose como fuero, en caso de reclamo judicial, los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, jurisdicción que las partes aceptan expresamente, renunciando al beneficio de la recusación y excusión. A todos los fines, se firma este contrato en sendos ejemplares idénticos para las partes.

Por Arlettaz S.A.
Maria Rosa Mover.

Por Arlettaz Aldo y Delaloye María SH
Delaloye María C - Arlettaz Aldo L

ACTA 81 FOLIO 81 TOMO 6 P
Fº EXTRAPROTOCOLAR 00368277C
CONCORDIA (E.R.) 16/03/2022

LUCRECIA SARRIEGUI
ESCRIBANA
Registro Nº 53

FOLIO DE ACTUACION EXTRAPROTOCOLAR

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES (DEC. LEY Nº 6200 - ART. 76)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D 036871271 C

CE TR SE OC SI DO SI UN

Libro de Registro e Intervenciones N°69, Acta Nº91, Folio 91.-********

LUCRECIA SARRIEGUI (MATRÍCULA N°824), en mi carácter de Notaria, titular del Registro número 53 del Departamento **CONCORDIA**, Provincia de **ENTRE RÍOS**, **CERTIFICO** que la (s) firma (s) que obra (n) en el documento que antecede, ha (n) sido puesta (s) en mi presencia, por la (s) siguiente (s) persona (s), quien (es) justifica (n) su identidad con la exhibición de su/s Documento/s Nacional/es de Identidad: **Aldo Luis ARLETTAZ**, D.N.I.N°**17.704.758**, nacida el 03/08/1966, casado en primeras nupcias con María Rosa Mover, y **María Claudia DELALOYE**, D.N.I.Nº**16.281.378**, nacida el 07/08/1963, casada en primeras nupcias con Carlos Roberto Arlettaz, quienes manifiestan ser únicos integrantes de "**Arlettaz Aldo Luis y Delaloye Maria S.H.**", **(C.U.I.T.Nº30-67086588-2)**.- Y **María Rosa MOVER**, D.N.I.Nº **16.820.277**, casada en primeras nupcias con Aldo Luis Arlettaz, en nombre y representación, en su carácter de **presidente** del Directorio de "**ARLETTAZ S.A.**" -**C.U.I.T.N°33-70995103-9**-, ejercitando la siguiente documentación, que en originales tengo a la vista, de la que surgen facultades especiales y suficientes para este acto, y que manifiesta está en vigor sin restricciones: **a) Estatuto social**, otorgado por escritura pública, que autoricé en esta ciudad, el 22/06/2006, con el Nº68, Folio 159 del protocolo y Registro Nº53 a mi cargo, inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el 28 de noviembre del mismo año, con el Nº402.- Y **b) Acta de Asamblea N°20** celebrada en esta ciudad, el 26 de marzo de 2021, en la que se designa a la compareciente como presidente de la sociedad, obrante a fojas 106 del Libro de Actas Nº1, rubricado en el Registro Público local, el 19 de septiembre de 2007.- Todos casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad.- Sus firmas obran en CONTRATO DE LOCACIÓN del VEHÍCULO **DOMINIO AF182ZS**, marca RANDON.- **CONSTE** que no he intervenido en el asesoramiento, redacción ni confección del citado instrumento, obrante en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.- **CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, REPÚBLICA ARGENTINA, DIECISEIS de MARZO** de **DOS MIL VEINTIDÓS.- ****

LUCRECIA SARRIEGUI
ESCRIBANA
Registro N° 53

00685815.

LEGALIZACION

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

B 00685815 A
CE CE SE OC CI OC UN CI

El **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS** en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente **LEGALIZA** la firma y sello del **ESCRIBANO** **SARRIEGUI LUCRECIA**

titular del Registro Nº 53 del Departamento CONCORDIA

obrante en el documento anexo que lleva el Nº **D03687271C**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.-

Concordia, 16 de Marzo de 2022

Esc. MARIA LUCIANA CAMPA
MIEMBRO LEGALIZADOR

V° B°

GRAFICA LATINA S.R.L. - NE-0417